



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita **Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover Iniciativa con proyecto de **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA ESTATAL DE TRASPLANTES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Iniciativa tiene por objeto establecer el día 26 de septiembre de cada año, como el “Día Estatal de Trasplantes en el Estado de Tamaulipas, toda vez que, a nivel nacional en propia fecha se celebra en México el Día Nacional de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos, con el objetivo de generar conciencia y reflexionar sobre el valor de la donación.

En ese sentido, cabe precisar que la donación de órganos es un gesto altruista, considerado como el mayor acto de bondad entre los seres humanos; la mayoría de los órganos trasplantados provienen de personas fallecidas, para tal efecto la Ley General de Salud, en su artículo 333 contempla ciertos requisitos a cumplir para llevar a cabo los trasplantes entre personas vivas, de entre los cuales cabe resaltar la compatibilidad biológica entre donante y receptor, la edad, el tamaño, peso del donante/receptor y el criterio médico, todo ello a fin de determinar quién puede ser



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

receptor, considerar la gravedad, si existe la oportunidad de recibir un órgano y llevar a cabo la valoración del beneficio esperado.

Cuando una persona fallece, un equipo médico multidisciplinario evalúa y determina si los órganos y tejidos son aptos para realizar un trasplante; y es así que el proceso de donación se realiza una vez que los médicos han certificado la muerte de una persona, o bien, le han diagnosticado muerte cerebral, se notifica a la Coordinación de Donación de Órganos Intrahospitalaria del posible candidato a donador, donde se analiza el caso y se platica con la familia del difunto, ya que se tiene el consentimiento de la familia se informa al equipo de procuración de órganos del donante para que comiencen a buscar a los posibles receptores, practiquen las pruebas de compatibilidad y den el manejo adecuado a los órganos para que se conserven debidamente.

Después se procede a la procuración de los órganos y tejidos que se trasplantarán, siempre de manera digna y con respeto al cuerpo del difunto, se lleva a cabo el traslado de los órganos que se trasplantarán; cabe mencionar que esto debe ser a la brevedad posible ya que no pueden estar tanto tiempo fuera del cuerpo humano y, finalmente, se realiza el trasplante a los candidatos que fueron elegidos del padrón de espera y que sean compatibles.

Los órganos y tejidos que se pueden donar después de la muerte son los siguientes: riñón, corazón, hígado, páncreas, pulmón, intestinos, hueso, piel, córneas, tendones y válvulas cardíacas.

Actualmente hay miles de personas en lista de espera para un trasplante con el fin de mejorar su calidad de vida o seguir viviendo, sin embargo, las listas de espera están



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

en aumento constante debido a la mínima cantidad de personas que expresan su deseo a ser donadores.

En México se tiene registro de trasplantes desde el año 1963, sin embargo, a pesar de tener una larga trayectoria de más de 50 años de realizar esta práctica, México ocupa el lugar 42 de 84 países en donación de órganos a nivel mundial, lo anterior demuestra que aún falta un largo camino por recorrer en la cultura de donación de órganos.

De acuerdo con datos arrojados por el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA), órgano regulador de procesos de donación y trasplantes, actualmente existen más de 19 mil personas de entre 1 y 80 años en espera de un trasplante, de los cuales el 43% corresponde a mujeres y 57% son hombres; las edades con mayor número de personas en lista de espera son entre 21 y 30 años con 22%, siendo los órganos con mayor demanda el riñón y la córnea, cuya estadística arroja el 58% y 38% respectivamente, del total de las personas en lista de espera.

A nivel nacional, los estados con mayor número de personas en la lista de espera son: Jalisco con 26%, Distrito Federal con 24% y Nuevo León con 10.8%.

En el proceso de donación se involucran aspectos médicos, sociales, psicológicos, éticos y legales, la misma es coordinada por un grupo de médicos, enfermeras, paramédicos y trabajadoras sociales capacitados para fomentar la donación e incrementar el número de trasplantes que se realizan en el país.

El perfil del coordinador esta descrito en el artículo 316 Bis de la Ley General de Salud, en el cual se establece que, *“El coordinador hospitalario de la donación de órganos y tejidos para trasplantes de los establecimientos a los que se refieren las*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*fracciones I y II del artículo 315, deberá ser un médico especialista o general, que cuente con experiencia en la materia y esté capacitado por la secretaría de salud para desempeñar esa función, quien podrá auxiliarse en su caso de otros profesionales de salud debidamente capacitados en la materia.”*

Dentro de las funciones de la Secretaría de Salud se encuentra:

- Establecer programas y campañas orientados a difundir entre los responsables sanitarios y los profesionales de la salud, los requisitos sanitarios que se deben satisfacer en la disposición de órganos, tejidos y células con fines de trasplante;
- Coordinar con las dependencias de la administración pública federal y los gobiernos de las entidades federativas, acciones para promover la donación, tanto en vida como después de acontecida la pérdida de la misma, con fines de trasplantes.
- Informar y orientar a la población sobre la donación de órganos, tejidos y células con fines de trasplante; e
- Impulsar la participación de los medios de comunicación en la difusión de información relativa a las acciones que impliquen actividades a favor de la cultura de la donación de órganos y tejidos.

Ahora bien, cabe mencionar que en caso de muerte, únicamente pueden ser donadores las personas que pierden la vida por un paro cardiorrespiratorio o que se haya declarado muerte encefálica por clínica y por electroencefalograma, siendo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

estos últimos quienes pueden donar órganos y tejidos, ya que en el caso de los primeros mencionados sólo son candidatos a donar tejidos.

Para que una donación se realice es necesaria la autorización de las personas que toman la decisión: el propio donador, lo cual aplica para procesos de donación en vida, o de los disponentes, es decir, las personas que deciden donar los órganos o tejidos de un familiar que perdió la vida.

Es por ello que se considera importante la voluntad anticipada de cada individuo, con la finalidad de manifestar su deseo de donar órganos y tejidos en vida para que al momento de fallecer su familia respete su voluntad y autorice mediante consentimiento informado la disposición de los órganos y/o tejidos del finado.

El Estado de Tamaulipas cuenta con registro de procesos de donación, procuración y trasplantes de la siguiente forma:

2011	57 Procuraciones; (34 corneas, 4 hueso, 16 riñón, 3 hígado).	43 Trasplantes; (28 córnea, 15 riñón).
2012	84 Procuraciones; (66 cornea, 5 hueso, 10 riñón, 1 hígado 2 corazón).	66 Trasplantes; (43 córnea, 23 riñón).
2013	110 Procuraciones;(89 córnea, 2 hueso, 16 riñón, 2 hígado, 1 corazón).	64 Trasplantes; (42 córnea, 22 riñón).
2014	78 Procuraciones; (66 cornea, 3 hueso, 8 riñón, 2 hígado, 1 corazón).	48 Trasplantes; (32 córnea, 16 riñón).
2015	63 Procuraciones; (53 córnea, 4 hueso, 6 riñón).	45 Trasplantes; (29 córnea, 16 riñón).
2016	48 Procuraciones; (41 córnea, 4 riñón, 2 hueso 1 corazón).	28 Trasplantes (17 córnea, 11 riñón).
2017	86 Procuraciones;(75 córnea, 8 riñón, 1 hígado, 1 corazón 1 hueso).	45 Trasplantes; (32 córnea, 12 riñón).
2018	47 Procuraciones; (42 córnea, 4 riñón, 1 hígado).	38 Trasplantes; (22 córnea, 16 riñón).
2019	27 Procuraciones;(25 córnea, 2 riñón).	25 Trasplantes; (11



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

		córnea, 14 riñón).
2020	24 Procuraciones; (21 córnea, 2 riñón, 1 hígado).	16 Trasplantes; (12 córnea, 4 riñón).
2021	32 Procuraciones;(18 córnea, 12 riñón, 2 hígado).	16 Trasplantes; (7 córnea, 9 riñón).
2022	32 Procuraciones; (24 córnea, 1 hueso, 4 riñón, 1 hígado, 1 corazón, piel 1).	4 Trasplantes; (4 riñón).

En ese contexto, es necesario impulsar y coordinar los procesos desde la donación hasta el trasplante de órganos, tejidos y células contando con la participación del personal preparado en materia de donación a fin de que se fortalezca la tarea de sensibilizar a la población en este reto de salud nacional.

A pesar de que en nuestro Estado se ha logrado un gran avance en cuestión de donación y trasplantes, estamos aún lejos de alcanzar la meta de reducir a cero nuestras listas de pacientes en espera de órganos y tejidos.

Por ello es que se considera de suma importancia que la principal herramienta a nuestro alcance es la difusión de los procesos de donación, procuración y trasplantes, haciendo hincapié al acto voluntario de donar para trascender más allá de la vida, mensaje que queremos sembrar en la población para romper estigmas al respecto.

Es así que nuestra tarea es concientizar a la sociedad, apelar al altruismo de las familias en el momento del deceso de algún familiar, ya que por ley el disponente o quien decide la donación es el familiar directo que se encuentre en el momento a pesar de que el finado en vida haya manifestado su deseo de donar, debido a esto nos encontramos ante un gran reto y creemos que la información es la base del éxito de nuestro programa, confiamos en la difusión de información correcta y oportuna a través de los medios destinados (radio, televisión, redes sociales, etcétera), para



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

difundir y cada vez hacer ver la donación de órganos como parte de la vida diaria en nuestro entorno.

Y finalmente, para un mayor alcance a la población en Tamaulipas, estimamos pertinente se cree un sinergia por parte de la Secretaría de Salud de la Administración Pública del Estado, con los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y los Poderes Judicial y Legislativo a efecto de que podamos unirnos en un mismo fin, para lograr una mayor cultura y conciencia en nuestra población sobre la importancia de la donación y trasplante de órganos y tejidos, permitiendo con ello aumentar el número de donaciones y trasplantes, lo que a su vez generará una disminución en nuestras listas de espera para pacientes receptores de dichos órganos.

Ello derivado de que a nivel local, la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas establece en su artículo 7 fracción VII que, el Sistema Estatal de Salud tiene dentro de sus objetivos el coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección; asimismo, el artículo 199 fracciones VIII y XII, de la ley en comento señala que el Consejo Estatal de Trasplantes tendrá a su cargo dentro de sus atribuciones el promover y fomentar, a través de actividades educativas, de investigación, información y difusión en la población, la cultura y donación altruista de órganos, tejidos y células humanos, y de trasplantes; así como proponer al Ejecutivo del Estado que por conducto de las Secretarías de Salud y de Educación, dentro de sus respectivas atribuciones y competencias, incluyan programas especiales de educación tendentes a la promoción y difusión de la cultura y donación altruista de órganos, tejidos y células humanos, y de trasplantes, conforme a las bases y lineamientos establecidos por el Consejo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

En virtud de lo anterior, les conmino a que nos unamos en esta noble acción legislativa y dejemos de lado nuestras diferencias como grupos políticos y seamos sensibles a la necesidad de quienes se encuentran esperando una nueva oportunidad de vida, por lo que pongo a su consideración la propuesta de establecer el 26 de septiembre de cada año, como el “Día Estatal de Trasplantes en el Estado de Tamaulipas, toda vez que, a nivel nacional en propia fecha se celebra en México el Día Nacional de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos, con el objetivo de generar conciencia y reflexionar sobre el valor de la donación.

Compañeras y compañeros Legisladores, por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA ESTATAL DE TRASPLANTES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece el día 26 de septiembre de cada año, como el “Día Estatal de Trasplantes en el Estado de Tamaulipas”. Asimismo, se cree una sinergia por parte de la Secretaría de Salud de la Administración Pública del Estado, con los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y los Poderes Judicial y Legislativo, a efecto de que podamos unirnos en un mismo fin, para lograr una mayor cultura y conciencia en nuestra población sobre la importancia de la donación y trasplante de órganos y tejidos, permitiendo con ello aumentar el número de donaciones y trasplantes, lo que a su vez generará una disminución en nuestras listas de espera para pacientes receptores de dichos órganos. Dicha difusión se realizará los 365 días del año, y los eventos conmemorativos se llevarán a cabo durante el mes de septiembre, mes en que se festeja el Día Nacional de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre del año 2022.

**“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO”**

**ATENTAMENTE**

**DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES**

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA ESTATAL DE TRASPLANTES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.